



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

Concejales Presentes:

D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque (G.P.)
D.^a Rosa M.^a García Fernández (G.P.)
D.^a Cristina Hernández Núñez (G.P.)
D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
D.^a Patricia Fernández Atienza (G.P.)
D. José Manuel Ávila Torres (G.P.)
D.^a M.^a Julia Tortosa de la Iglesia (G.P.)
D. Juan Miguel Gómez Cardeña (G.P.)
D. Carlos López Vázquez (G.C's.)
D. Jorge Vellón Fernández (G.C's.)
D.^a Mónica Capón Valle (G.C's.)
D. Manuel Eleuterio Gonzalo Arcones (G.IU-LV.)
D.^a Haday López Portillo (G.IU-LV.)
D. José Antonio García Campo (G.S.)
D. Felipe Gutiérrez Málaga (G.UPyD.)

Concejales Ausentes:

D. Javier Galue Amblar *(C.N.A.)

Interventora:

D.^a Rosa Portugal Fernández.

Secretario:

D. Antonio Moya Jiménez.

En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas del día treinta de septiembre de dos mil dieciséis, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

FASE DE RESOLUCIÓN

**ÚNICO.- EXPTE.
25.42.01/2016/0001. PLAN
REGIONAL DE INVERSIONES Y
SERVICIOS DE MADRID PRISMA
2016-2019.**

El pasado día 14 de julio entró en vigor el Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2.016-2.019.

Conforme dispone el artículo 2 de la citada disposición, el mismo tiene como objeto establecer un régimen de dotaciones adecuado para garantizar la prestación de servicios de competencia municipal, según lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A los efectos de su gestión, se prevé la necesidad de que la Administración autonómica elabore un Plan de Actuación que concrete tanto la asignación inicial de cada municipio como la aportación municipal en la financiación de las inversiones que pudieran acometerse al amparo del Programa.

Para la elaboración de dicho Plan de Actuación, el artículo 8 del Decreto 75/2016 dispone que las Entidades Locales deberán proponer, dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, el porcentaje de aportación municipal así como la gestión de sus actuaciones, esto es, el régimen general de contratación de las inversiones.

***Concejal no adscrito**



En relación con este último aspecto, el apartado 2 del artículo 10 dispone que los Ayuntamientos con población entre los 5.001 y los 20.000 habitantes, podrán proponer a la Comunidad de Madrid, para su autorización en el Plan de Actuación, la gestión íntegra de todas las actuaciones propuestas para su alta en el Programa, siempre que el porcentaje de cofinanciación asumido sea, al menos, del 20 por 100.

Por último, el artículo 17 prevé la posibilidad de destinar a la financiación de gastos corrientes un porcentaje de la asignación inicial de cada municipio, que habrá de fijarse, igualmente, en el Plan de Actuación. Conforme determina el apartado primero de dicho precepto, y sin perjuicio de su ampliación en los términos del artículo 18, dicho porcentaje será como máximo de un 25 por 100 de la asignación inicial.

A su cargo serán subvencionables los gastos corrientes imputados a los capítulos I, II y IV de la clasificación económica de gastos recogida en la normativa vigente por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

A los efectos de la elaboración del Plan de Actuación por la Comunidad de Madrid, el artículo 6 atribuye al Ayuntamiento Pleno la competencia para la concreción del porcentaje en el que participará el Ayuntamiento en la financiación de las inversiones programadas.

En consecuencia, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- Concretar y proponer el porcentaje en el que participará el Ayuntamiento en la financiación de las inversiones programadas y la forma de su gestión, así como el porcentaje de la asignación autonómica que deberá destinarse a financiar gasto corriente, en la forma que sigue:

Asignación inicial en concepto de aportación autonómica	3.887.345,07
Porcentaje de financiación municipal del programa	20 por 100
Gestión de las actuaciones propuestas	Gestión íntegra por el Ayuntamiento
Porcentaje destinado a gasto corriente	25 por 100

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Comunidad de Madrid a los efectos de dar cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 8 del Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2.016-2.019.

Intervenciones:

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

Nosotros ratificarnos el sentido afirmativo del voto, pero dejando muy claro lo que ya dijimos en la Comisión Informativa en relación con la necesidad de que las inversiones vayan destinadas a la prestación de servicios de competencia municipal. A tal efecto, permaneceremos vigilantes.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Nosotros pensamos que el Plan PRISMA en la Comunidad de Madrid ha sido, a lo largo de los últimos años, un despropósito total y un referente de mala gestión por tres motivos: la improvisación, la arbitrariedad y la ineficiencia. Se ha improvisado constantemente y las partidas que, en principio, iban para una infraestructura, al final, se empleaban en la realización de otra totalmente diferente. Donde iba el dinero para una reforma de un centro de salud, al final, en muchos municipios, se utilizaba para arreglar un carril bici (puede ser un ejemplo de ello), se han dotado arbitrariamente las partidas, según si el municipio era amigo o no era amigo de quien daba el dinero. Parece que en Villanueva de la Cañada no éramos muy amigos y por eso no se ha hecho ninguna infraestructura grande, como un centro de salud, un parque de bomberos (que en este caso no tocaría), como se ha hecho en otros municipios, o un pabellón polideportivo.

Por último, la ineficiencia y poca transparencia de la gestión. El Plan era de 2008 a 2011; y tuvo que ser extendido a 2015 por muchos contratiempos que hubo. Se dotaron partidas a Ayuntamientos que nunca llegaron, y además no se han cumplido y la Presidenta Cristina



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Cifuentes ha tenido que extinguir la empresa que se creó para ello, "Nuevo Arpegio", en mayo de este año; esta empresa se encargaba de gestionar PRISMA, y está investigada por posibles irregularidades.

Pero parece que la Comunidad de Madrid aprende de los errores y en esta ocasión mejora la forma de gestionar los recursos, y deja a los Ayuntamientos la propuesta y concreción del porcentaje en el que participará en la financiación de las inversiones programadas y en la forma de su gestión; así como el porcentaje de gasto corriente. Además, pensamos que el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento ha mostrado su predisposición a explicar, de un modo adecuado, su propuesta, haciendo partícipes a los demás grupos municipales y abriendo un diálogo para las posibles inversiones a realizar en nuestro municipio.

Desde Ciudadanos creemos que hay demandas de los vecinos que son comunes, y necesidades de Villanueva de la Cañada que debemos llevar a cabo, dejando a un lado los idearios. Por lo que votamos a favor.

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Venimos aquí para determinar el porcentaje de participación municipal en el Plan PRISMA y la reserva de la asignación para gasto corriente y nos encontramos con un discurso del señor portavoz de Ciudadanos en el que viene a decir que cuando han llegado ellos se han empezado a hacer bien las cosas.

Arpegio no estaba sólo para esto porque se trataba de una empresa constituida para la gestión del suelo. Arpegio también gestionó parte de los fondos del PRISMA.

En cuanto a la arbitrariedad de la que habla, permítame decirle que no hay arbitrariedad. Eso de que unos pueblos amigos reciben más que otros que no lo sean no es cierto; lo que ocurre es que hay pueblos con más necesidades que otros.

Acaba de decir que el Equipo de Gobierno se ha comprometido, como así es, a darle cuenta de aquellas inversiones que tenga a bien hacer al amparo de este Plan. Seguro que en un porcentaje muy importante de las propuestas que les hagamos estarán ustedes de acuerdo, porque, independientemente de colores políticos, creo que todos sabemos cuáles son las necesidades de los ciudadanos de Villanueva de la Cañada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y diez minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

Vº Bº
El Alcalde



